BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

Orden de 18 de marzo de 1953 sobre distribución entre las Corporaciones provinciales de régimen común de la suma de 16.047.258,54 pesetas como resto del sobrante del ejercicio de 1949, del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente instruído para la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente resultante en el Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1949, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, a la sazón en vigor, y lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 2 de marzo del corriente año;

Resultando que según certificación expedida por la Dirección General del Tesoro Público con fecha 11 del actual, unida a este expediente, se acredita que la cantidad total ingresada en la cuenta abierta al Fondo de Corporaciones Locales asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cinco millones quinientas sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con la distribución por provincias que en la misma se detalla, y que los pagos efectuados con cargo a dicha recaudación importan cuatrocientos diecinueve millones quinientas diecisiete mil novecientas dieciséis pesetas con un céntimo, quedando en consecuencia un remanente de dieciséis millones cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (16.047.258,54 pesetas);

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, vigente en el ejercicio de 1949, la distribución del remanente de dieciséis millones cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos antes mencionada entre las Diputaciones provinciales de régimen común ha de efectuarse en proporción al importe de la recaudación obtenida en cada provincia, y que efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el 3,6842381;

Considerando que por Orden de este Ministerio, fecha 2 de marzo actual, se ha dispuesto que se proceda a la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar en el Fondo de Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio de 1949,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la suma de dieciséis millones cuarenta y siete mil doscientas cincueta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, remanente resultante de la recaudación durante el ejercicio de 1949 en el Fondo de Corporaciones Locales, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	Total recaudado en 1949	Cantidad a percibir
Albacete. ...	4.423.486,55	162.971,79
Alicante. ...	7.261.092,23	267.515,93
Almería.. ...	3.053.675,76	112.504,69
Avila	3.024.574,52	111.432,55
Badajoz.. ...	12.701.339,23	467.947,58
Barcelona ...	47.354.180,95	1.744.640,75
Baleares. ...	5.900.285,25	217.380,56
Burgos	7.718.287,05	284.360,08
Cáceres.. ...	7.510.619,32	276.709,11
Cádiz	8.578.574,58	316.055,12
Castellón ...	5.217.844,91	192.237,85
Ciudad Real.	6.494.024,11	239.255,32
Córdoba. ...	10.608.887,38	390.856,67
Coruña (La)	11.459.860,84	422.208,56
Cuenca... ...	4.958.962,47	182.699,99
Gerona... ...	6.568.458,23	241.997,65
Granada. ...	8.054.724,91	296.755,26
Guadalajara.	3.144.168,76	115.838,68
Guipúzcoa ..	8.365.788,33	308.215,56
Huelva... ...	6.229.865,56	229.523,09
Huesca... ...	5.480.838,10	201.927,15
Jaén..	6.680.945,13	246.141,93
Las Palmas.	2.832.012,52	104.338,09
León	8.537.471,04	314.540,77
Lérida	6.206.200,41	228.651,21
Logroño. ...	4.949.908,14	182.366,43
Lugo	5.569.511,63	205.194,10
Madrid	46.063.468,13	1.697.087,82
Málaga... ...	6.883.220,22	253.594,25
Murcia... ...	7.098.664,92	261.531,72
Orense	4.641.425,05	171.001,16
Oviedo	10.921.687,25	402.380,97
Palencia.. ...	5.442.679,53	200.521,29
Pontevedra..	7.614.603,34	280.540,13
Salamanca...	8.551.468,04	315.056,45
Sta. Cruz de Tenerife ..	2.925.431,01	107.779,86
Santander ..	6.113.945,38	225.252,33
Segovia... ...	3.224.242,35	118.788,78
Sevilla	18.741.570,68	690.484,10
Soria	3.434.835,85	126.547,55
Tarragona...	9.843.584,55	362.661,10
Teruel	5.102.239,97	187.978,68
Toledo	5.856.860,45	215.780,69
Valencia ...	27.855.387,51	1.026.258,79
Valladolid ..	6.203.040,01	228.534,77
Vizcaya.. ...	10.907.828,49	401.870,37
Zamora... ...	3.430.999,45	126.406,21
Zaragoza ...	15.822.404,46	582.935,06
Totales.	435.565.174,55	16.047.258,54

Segundo. Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos, y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones provinciales interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo.)

(G. C.—1.336)

Rectificación a la Orden de 3 de marzo de 1953 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen común y Cabildos Insulares que se indican, de la suma de cuarenta millones de pesetas como posible remanente del ejercicio de 1952 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Habiéndose padecido error en la inserción del estado correspondiente al número primero de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En la columna «en menos» de la provincia de Albacete, donde dice 2.013.522,59 debe decir 2.013.552,59.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de marzo).

(G. C.—1.337)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Disponiendo la formación de la estadística de los Presupuestos Municipales y los de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho remitan directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio con la misma fecha de envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

Datos municipales

Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1953; a la formación de la de los extraordinarios de Gastos, en vigor durante el año 1952; y a la de la Situación Económica municipal referida al 31 de diciembre de 1952; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atendrán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando. Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

Presupuestos extraordinarios (uno por uno) de Gastos aprobados y en vigor durante el año 1952.

Fecha de aprobación ....
Fin de presupuestos (Obras, etc). ...
Importe total primitivo ....
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1952 ....

Presupuestos extraordinarios de gastos (uno por uno) aprobados anteriormente a 1952 y en vigor aun durante el mencionado año.

Importe total primitivo ....
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1952 ....
Fecha de aprobación del presupuesto.
Fin del presupuesto (Obras, etc.) ...

En los estados de Presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes; con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, se atendrá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la Población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los Padrones Municipales.

Para la formación de los grupos de Municipios por la población de derecho del Censo ya aprobado de 1950, deberá la Jefatura de la Sección tomar en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística, las cifras definitivas de la población de derecho de cada Municipio, y con ellas procederá a formar los referidos grupos.

Cuando un Presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, de esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos extraordinarios deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Je-

fes provinciales de Administración Local como certificación.

Respecto a la situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa en el término de un mes, a los señores Jefes provinciales de Administración Local, certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1952, deuda y patrimonio, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente, y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda municipal ha de referirse a la deuda en circulación en 31 de diciembre de 1952, o sea al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de diciembre referido. Sólo ha de tenerse por deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos —que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio, y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General— vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluídos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de presupuestos ordinarios, extraordinarios y situación económica, en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de dos meses, y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales Unicamente diferirán en los presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y conceptos.

Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios, mayores de 100.000 habitantes de derecho

Independientemente del servicio de Presupuestos que rendirán a las Jefaturas provinciales de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y los de Municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho remitirán dentro del plazo de un mes, directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Estadística, los presupuestos ordinarios y de ensanche del ejercicio económico corriente de 1953, por capítulos, artículos, conceptos y partidas. Este envío lo verificarán en años sucesivos antes del mes de abril del ejercicio económico del año a que se refieran los Presupuestos.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad, para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen común.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril).

(G. C.—1.386)

Nombrando provisionalmente al Depositario de Fondos de Administración Local que se menciona para desempeñar plaza anunciada en concurso convocado por Orden de 19 de junio de 1952.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar el nombramiento provisional de Depositario de Fondos de Administración Local para la plaza que a continuación se menciona:

Jaén

Ayuntamiento de Mancha Real, don Andrés Rus Roncero.

Lo que se publica a los fines de su notificación al interesado y Ayuntamiento respectivo y a los efectos del recurso de alzada que contra el nombramiento efectuado pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Esta designación no surtirá efecto hasta que se publique el nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil ordenará la inserción de este nombramiento en el «Bole- Oficial» de su provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril).

(G. C.—1.387)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pintura de los huecos exteriores y revoco de fachadas y patios del Colegio de la Paz, ejecutadas por el contratista don Antonio López Rodríguez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de marzo de 1953. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.529)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Subasta de 20 máquinas de escribir y dos aparatos multicopistas. El pliego de condiciones, así como el material, podrán ser examinados en las oficinas de esta Comisaría General, sitas en Almagro, número 33, planta quinta (Régimen Interior), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, hasta el día 20 del actual, en que se reunirá el Tribunal, a las once horas, para proceder a la subasta.

Madrid, 7 de marzo de 1953.—El Oficial Mayor.

(G. C.—1.424) (O.—21.530)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Navalcarnero.—Término municipal de Boadilla del Monte

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Arboles de ribera.—Unica, 11.—308 pesetas.
Monte encinar.—1.ª, 5.ª—149.
Idem íd.—2.ª, 6.ª—129.
Idem alto pinar.—Unica, 12.—137.
Monte bajo.—Unica, 10.—32.
Erial a pastos.—Unica, 7.ª—19.
Caza.—1.ª, 13.—35.
Idem.—2.ª, 15.—12.
Riego pie huerta.—Unica, 22.—2.271.
Idem noria íd.—Unica, 24.—1.966.
Secano cereal.—1.ª, 6.ª—318.
Idem íd.—2.ª, 10.—182.
Idem íd.—3.ª, 15.—70.
Era.—Unica, 6.ª—318.
Secano cereal olivar.—Unica, 9.ª—211.
Idem viña.—Unica, 19.—325.
Idem prado natural.—Unica, 11.—242.
Idem monte bajo-cereal.—1.ª, 18.—37.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 28 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—896)

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Buitrago

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Regadío constante - huerta, fruta.—Unica, 19.—626 pesetas.
Regadío constante cereal.—1.ª, 24.—475.
Idem íd. íd.—2.ª, 27.—409.
Idem íd. íd.—3.ª, 28.—392.
Regadío constante prado.—1.ª, 2.ª—584.
Idem íd.—2.ª, 6.ª—425.
Idem íd.—3.ª, 8.ª—345.
Regadío eventual prado.—Unica, 12.—210.
Secano cereal y eras.—1.ª, 12.—129.
Idem íd. íd.—2.ª, 14.—87.
Idem íd. íd.—3.ª, 17.—46.
Secano prado.—1.ª, 14.—146.
Idem íd.—2.ª, 15.—122.
Idem íd.—3.ª, 16.—99.
R. C. dehesa a pastos. — 1.ª, 9.ª—107.
Idem íd.—2.ª, 12.—47.
Monte bajo.—1.ª, 9.ª—57.
Idem íd.—2.ª, 10.—49.
Idem íd.—3.ª, 11.—41.
Secano erial a pastos.—Unica, 10.—8.
Monte alto pinar.—Unica, 10.—197.
Caza.—Unica, 15.—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 28 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—895)

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.—Término municipal de Colmenar del Arroyo

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Regadío huerta.—Unica, 14.—887 pesetas.
Secano cereales.—1.ª, 10.—182.
Idem íd.—2.ª, 12.—129.
Idem íd.—3.ª, 15.—70.
Secano viña.—Unica, 20.—285.
Idem viña y olivar.—Unica, 14.—195.
Idem olivar.—Unica, 13.—218.
Idem prado natural.—1.ª, 10.—274.
Idem íd. íd.—2.ª, 12.—210.
Idem íd. íd.—3.ª, 14.—146.
Idem prado natural y monte bajo.—Unica, 16.—99.
Monte bajo.—1.ª, 3.ª—104.
Idem íd.—2.ª, 5.ª—88.
Idem íd.—3.ª, 9.ª—57.
Erial a pastos.—Unica, 8.ª—16.
Caza.—Unica, 13.—35.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—891)

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.—Término municipal del Escorial de Abajo

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Regadío jardín. — Unica, 26.—1.661 pesetas.
Idem constante huerta.—Unica, 28.—1.508.
Idem eventual cereales y patatas.—1.ª, 9.ª—1.216.
Idem íd. íd.—2.ª, 12.—997.
Idem íd. íd.—3.ª, 16.—777.
Cereal secano.—1.ª, 2.ª—247.
Idem íd.—2.ª, 12.—129.
Idem íd.—3.ª, 15.—70.
Eras.—Unica, 8.ª—247.
Cereal y encinas sueltas. — 1.ª, 10.—182.
Idem íd.—2.ª, 14.—87.
Idem íd.—3.ª, 15.—70.
Idem y pinos sueltos.—2.ª, 11.—152.
Idem íd. íd.—3.ª, 12.—129.
Secano prado natural.—1.ª, 10.—274.
Idem íd. íd.—2.ª, 13.—178.
Idem íd. íd.—3.ª, 15.—122.
Prado natural y monte alto, fresnos.—2.ª, 2.ª—345.
Idem íd.—3.ª, 12.—210.
Idem íd.—3.ª, 13.—178.
Prado natural y encinas sueltas.—3.ª, 14.—146.
Prado natural encinas.—1.ª, 12.—210.
Robles y fresnos sueltos.
Idem íd.—3.ª, 13.—178.
Prado natural fresnos y robles sueltos.—1.ª, 8.ª—345.
Idem íd.—2.ª, 12.—210.
Idem íd.—3.ª, 13.—178.
Prado natural y fresnos sueltos.—1.ª, 8.ª—345.
Idem íd.—2.ª, 12.—210.
Idem íd.—3.ª, 13.—172.
Prado natural y monte alto, fresnos y encinas.—3.ª, 13.—178.
Prado natural, monte alto, robles y fresnos.—3.ª, 12.—210.

Cereal y monte alto encinar. — 1.ª, 5.ª—149.
Idem íd.—2.ª, 6.ª—124.
Idem íd.—3.ª, 7.ª—102.
Monte alto encinar y erial a pastos.—1.ª, 6.ª—124.
Idem íd.—2.ª, 7.ª—102.
Idem íd.—3.ª, 8.ª—84.
Monte alto encinar, robles y fresnos.—2.ª, 5.ª—149.
Idem id. íd.—3.ª, 6.ª—124.
Dehesa a pastos.—Unica, 12.—47.
Monte bajo (roble).—1.ª, 5.ª—88.
Idem íd.—2.ª, 10.—49.
Idem íd. (leñas).—1.ª, 6.ª—71.
Idem íd. íd.—2.ª, 7.ª—61.
Idem íd. íd.—3.ª, 10.—32.
Arboles de ribera.—Unica, 16.—89.
Erial a pastos.—1.ª, 1.ª—41.
Idem íd.—2.ª, 6.ª—23.
Idem íd.—3.ª, 8.ª—16.
Idem íd.—4.ª, 10.—8.
Caza.—1.ª, 9.ª—81.
Idem.—2.ª, 12.—47.
Idem.—3.ª, 13.—35.
Idem.—4.ª, 15.—12.
Canteras.—Unica.—75.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 28 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—898)

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en virtud de la autorización concedida por la 2.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y número 10 de la Orden de 25 de octubre de 1952, se convoca concurso-examen restringido para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, entre interinos, temporeros y eventuales que acrediten más de cinco años de servicios consecutivos prestados al Municipio; dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

A la instancia, de puño y letra del interesado, y dirigida al señor Alcalde, se acompañarán los documentos siguientes: Certificado de nacimiento; ídem de antecedentes penales; ídem de buena conducta; ídem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; ídem de reconocimiento médico e ídem de servicios prestados y que se presten a este Ayuntamiento, presentándose en Secretaría y horas de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los ejercicios se celebrarán después de transcurridos dos meses a partir de dicha fecha.

A los aspirantes se les exigirá: Saber leer y escribir correctamente, conocer y resolver problemas relativos a las cuatro reglas de aritmética, formular por escrito una denuncia y conocer el término municipal de Brunete.

El Tribunal estará constituído de acuerdo con el artículo 260 en relación con el 26 del Reglamento, ya que la Dirección General de Administración Local puede designar un representante suyo en dicho Tribunal. Cada miembro calificará los ejercicios de cero a diez puntos; la media no podrá ser inferior a cinco puntos para considerar aprobado al examinado.

Brunete, a 16 de marzo de 1953.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—1.228) (O.—21.448)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de 100.000 gavillas del Monte Pinar se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 26 de marzo de 1953.—El Alcalde, Ricardo Rivero.

(G. C.—1.301) (O.—21.481)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1952, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de marzo de 1953.—El Alcalde accidental, J. Daganzo.

(G. C.—2.224) (X.—1.748)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La rectificación al Padrón de habitantes de este Municipio, verificada a la fecha de 31 de diciembre de 1952, se encuentra expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.300) (X.—1.742)

LOS MOLINOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 7 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se convoca un concurso de carácter restringido para cubrir en propiedad, entre interinos y temporeros con más de cinco años de servicio en este Ayuntamiento, las siguientes plazas:

Dos plazas de Auxiliares administrativos.
Una plaza de Recaudador de Arbitrios municipales.
Una plaza de Alguacil, y
Una plaza de Guarda de campo.

Estas plazas están dotadas con la consignación legal conforme al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los solicitantes y dirigidas al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo acompañadas de la siguiente documentación: Partida de nacimiento, legalizada si se precisa; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del lugar de su residencia; certificación de adhesión al Movimiento Nacional; certificación facultativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo, ni padecer enfermedad contagiosa alguna y certificación de los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Los exámenes se celebrarán después de transcurridos dos meses de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para lo cual serán citados los concursantes.

El Tribunal calificador estará constituído en la forma ordenada en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administracion Local, para las plazas de Administrativos, y conforme al artículo 260, para las plazas de Subalternos.

Los ejercicios de la oposición para los administrativos serán dos, eliminatorios: el primero escrito, que consistirá en escritura al dictado durante quince minutos, para apreciar la caligrafía y ortografía, resolución de un problema de aritmética elemental, mecanografía y redacción de un documento oficial. El segundo ejercicio será oral y conforme al Programa inserto en la Orden de 30 de octubre de 1939, con las modificaciones procedentes en el mismo.

Los ejercicios de oposición para los subalternos consistirán en escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental y redacción de un parte, denuncia o documento análogo. El Tribunal tendrá facultad para interrogar al interesado sobre las materias propias del cargo que solicite.

El Tribunal examinador declarará o no apto al solicitante para el desempeño de la plaza de que se trate, y elevará el resultado del concurso al Ayuntamiento para que, por el mismo, se hagan los nombramientos correspondientes.

Los Molinos, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde, Primitivo Herrero.

(G. C.—1.287) (O.—21.474)

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes de esta villa, y con referencia al día 31 de diciembre de 1952, en cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 30 de marzo de 1953.—El Alcalde, Primitivo Herrero.

(G. C.—1.383) (X.—1.745)

VILLAMANTILLA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 14 de febrero último, y en virtud de la autorización concedida por la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca, con carácter restringido, concurso examen para cubrir la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

La plaza de referencia está dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más los derechos concedidos por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y las normas por las que se regirá este concurso examen serán las siguientes:

Primera. Solamente podrán participar en este concurso examen el funcionario interino, temporero, eventual que cuente con más de cinco años de servicios consecutivos en este Municipio.

Segunda. La instancia será necesariamente escrita de puño y letra del solicitante, y deberá estar dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y ser presentada en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La instancia deberá acompañarse de la siguiente documentación: Partida de nacimiento, legalizada, en su caso; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional; certificado facultativo que acredite no tener defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa alguna; recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Ayuntamiento, en concepto de derechos de examen, la suma de 30 pesetas, y certificado de los servicios prestados y que se presten en el Ayuntamiento de esta villa.

Tercera. Los ejercicios del concurso examen no podrán celebrarse sino después de transcurridos cuatro meses a partir de la publicación de este anuncio, y con la previa citación a los concursantes.

Cuarta. El examen de los aspirantes será de acuerdo con el programa a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939, para el ejercicio oral, y el práctico consistirá en un ejercicio de mecanografía, resolución de un problema aritmético, escritura al dictado y redacción de algún documento administrativo.

Quinta. El Tribunal estará constituído de acuerdo con lo determinado en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Sexta. A los efectos de puntuación, cada miembro del Tribunal puntuará los ejercicios de uno a diez puntos; la media no podrá ser inferior a cinco puntos para considerar aprobado al examinado.

Séptima. Una vez verificados aquellos ejercicios se dará cuenta a los interesados del resultado de dichos exámenes.

Villamantilla, 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—1.288) (O.—21.475)

CHINCHON

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno y con arreglo a lo ordenado en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con el núm. 5 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero próximo pasado, se convoca a concurso-oposición, de carácter restringido, para cubrir en propiedad las plazas de dos Vigilantes de Arbitrios; Encargado de la elevación de aguas potables y Auxiliar mecanógrafo de Secretaría, las dos primeras para sacar los nombramientos en propiedad, efectuados defectuosamente, y las dos últimas, que se hallan vacantes, por estar provistas con carácter interino durante más de cinco años, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Las plazas indicadas se proveerán exclusivamente entre el actual personal interino, temporero y eventual de este Ayuntamiento que contase, en primero de julio de 1952, con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio, y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de la convocatoria, a cuyo efecto los interesados quedan dispensados de la edad límite para el ingreso.

Segunda. Los aspirantes, además de acreditar que en primero de julio de 1952 llevaban al servicio de esta Corporación, en el desempeño de funciones de carácter administrativo o subalterno, más de cinco años con carácter interino, temporero o eventual, deberán justificar: a) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; b) carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y c) ser persona adicta al Movimiento Nacional.

Tercera. El Tribunal que presidirá el examen de aptitud estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el Interventor de Fondos municipales y representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y, en su nombre, el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El Secretario de la Corporación actuará de Secretario del Tribunal, si no delega en otro funcionario.

Cuarta. En estas oposiciones regirá, para la plaza de Auxiliar mecanógrafo de Secretaría, el programa publicado por la Orden de 30 de octubre de 1939, con las modificaciones posteriores, y, muy especialmente, se tendrá en cuenta la mayor rapidez y perfección en la escritura a máquina.

Quinta. Para las otras tres plazas, consideradas de subalternos, los ejercicios consistirán en una escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones elementales y redacción de un parte o comunicación.

El Tribunal podrá, además, interrogar al interesado sobre las materias propias del servicio que viniese desempeñando.

Sexta. Finalizados los ejercicios, el Tribunal declarará apto o no apto a cada interesado para el desempeño de la plaza de que se trate, y elevará el resultado del concurso al Ayuntamiento para que, por éste, se hagan los nombramientos correspondientes.

Séptima. Los ejercicios para el examen de aptitud de que se trata, podrán tener lugar desde el día siguiente hábil en que terminen los dos meses de publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos.

Octava. Los interesados deberán solicitar su admisión al concurso, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento una instancia con los documentos que deben acompañarla, dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria.

Cerrado el plazo de admisión por la Alcaldía se hará pública la lista de los admitidos. Por la propia Alcaldía se denegará la admisión a quienes no hayan debidamente acreditado llevar en primero de julio de 1952 más de cinco años consecutivos al servicio de la Corporación, en el desempeño de funciones administrativas o subalternas, o no hubieren presentado la documentación a que se refiere la Base segunda.

El comienzo de los ejercicios se anunciarán con diez días de antelación, por inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de comunicación personal a los interesados residentes en la localidad.

Los haberes de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

Vigilante de Arbitrios, 5.000 pesetas.

Vigilante de Arbitrios, 5.000 pesetas.

Encargado elevación de aguas potables, 5.000 pesetas, y

Auxiliar mecanógrafo de Secretaría, 7.000 pesetas.

Tienen, además, derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

En la ciudad de Chinchón, a 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—1.289) (O.—21.476)

POZUELO DE ALARCON

La rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1952 se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 24 de marzo de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—1.298) (X.—1.739)

EL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes formada con relación al 31 de diciembre del año 1952.

El Escorial. 23 de marzo de 1953.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.297) (X.—1.741)

BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Monte, 17 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.296) (O.—21.472)

COBEÑA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días. durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cobeña, 17 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.299) (X.—1.740)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En esta Fiscalía Provincial de Tasas se sigue expediente bajo el núm. 70.177-49, contra don Enrique Compte Azcuaga, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Enrique e Ildefonsa, natural de Sarriá (Barcelona), profesión traductor, que en 4 de noviembre de 1952 tenía su residencia en Madrid, calle de Espronceda, núm. 34, quinto; por el presente se le notifica que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid, por resolución de 5 de febrero de 1953 acordó imponerle la multa de 5.000 pesetas en el expresado expediente. Haciéndole saber que contra la sanción recaída tiene derecho a interponer recurso dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir del en que se publique este edicto, previo ingreso de la multa más el 50 por 100 de la misma en la cuenta corriente que esta Fiscalía Provincial tiene abierta en el Banco de España de esta capital, o sin necesidad de dicho ingreso si acredita documentalmente su pobreza, y en el caso de no ejercitar este derecho, las sanciones se tendrán en firme a todos los efectos.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1953. — El Fiscal provincial de Tasas, Luis Fuigueiras.

(G. C.—1.398) (B.—1.791)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

Distrito de la Capital

Relación de los inscritos nacidos el año 1934, y que por hallarse inscritos en Marina fueron alistados por el Trozo de la capital el año en curso para el reemplazo de 1954 para el servicio de la Armada, y los cuales deberán ser excluídos del Alistamiento del Ejército en virtud de lo que dispone el art. 115 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. Estos inscritos que se reseñan son naturales de Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

Nombres y apellidos.—Nombres de los padres.—Naturaleza. — Fecha de nacimiento.

Francisco Feliu García.—Francisco y Julia.—Madrid.—11 febrero 1934.

José Luis Reparaz Alonso.—Rafael y María.—Madrid.—9 marzo 1934.

Diego Agruña López.—Isidro y Rosario.—Madrid.—27 abril 1934.

Vicente del Perpetuo Socorro Carrascosa y Torres.—Manuel y María.—Madrid.—12 junio 1934.

La Coruña, a 2 de abril de 1934.—El C. de N., Comandante del Trozo, Víctor Rosas.

(G. C.—1.397) (B.—1.790)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 1.364, de 1952, a instancia de la Inspección, contra «Elegancias», S. A., domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 5:

Una máquina, marca «Duble», para hacer punto, número 73.789, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio plaza de las Cortes, número 5, siendo su depositario don Ricardo Fernández Hidalgo.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.042)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 2.616, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Julio Arija y Martínez Espinosa (Orgalisa), domiciliado en Madrid, calle Florida, número 14:

Una mesa despacho, en madera de roble, de cinco cajones; un fichero de dos cuerpos, con dos persianas, de 150 de alto, en madera de roble; un mueble para máquina de escribir, forma buró, en madera de roble; seis sillas en madera curvada.

Tasados en la suma de 2.100 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Florida, número 14, siendo su depositaria doña Josefina Jorje.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.043)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 4.267, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Candelas y Muñoz, domiciliado en Madrid, calle Medina Sabuco, número 11:

Una máquina de taladrar, sin marca, con motor acoplado, tasada en la suma de 4.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Medina Sabuco, número 11, siendo su depositario don Vicente Muñoz.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.044)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 4.446, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Muebles «Famus», domiciliado en Madrid, plaza del Capitán Cortés, número 1:

Una sierra de cinta, marca «Bossti», con motor de 10 HP., marca «Electricidad», de Sabadell, número 19.803.

Tasada en la suma de 19.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio plaza del Capitán Cortés, número 1, siendo su depositario don Francisco Romero.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.045)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 6.439, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Caridad Serradell de Andrés, domiciliada en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 11:

Una báscula, marca «Montaña», para 15 kilos, tasada en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Mesón de Paredes, número 11, siendo su depositaria doña Caridad Serradell de Andrés.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.046)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 6.509, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Lorenzo Carreras Casañas, domiciliado en Madrid, calle Cruz Verde, número 12:

Un torno revólver, M. R. Nacional, de 35 m. entre puntos, sin motor, accionado con la transmisión general del taller y en condiciones de uso, tasado en la suma de 12.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Cruz Verde, número 12, siendo su depositario don Lorenzo Carreras Casañas.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.047)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 6.520, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ramón Bercedo Zorita, domiciliado en Madrid, plaza de Cascorro, número 13:

Una gramola autofónica, marca «La Voz de su Amo», en perfectas condiciones de funcionamiento; un gramófono, medio mueble, marca «Sonora»; seis gramófonos de maleta, portátiles (dos, de estilo Ica-Fono); otro, marca «Ferrer», y otro, «Imperli», y los otros dos restantes, sin marca).

Tasados en la suma de 3.900 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio plaza de Cascorro, número 13, siendo su depositario don Juan Alonso.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.048)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 6.846, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ramón Francés, domiciliado en Madrid, calle Siete de Julio, números 3 y 5:

Dos espejos de 1,70 por 1,10 metros, tasados en la suma de 500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Siete de Julio, números 3 y 5, siendo su depositario don Ramón Francés.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.049)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta en autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, seguidos por «Zanón, Criado y Ballester», Sociedad Limitada, contra «Talleres Manipulados Impama», sobre efectividad de dinero, se ha dictado por la Sala la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 47

Señores de Sala segunda: Don Obdulio Siboni Cuenca, don Juan Serrada Hernández, don Alberto García Martínez, don José Fernández Hernando.—En la villa de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la entidad «Zanón, Criado y Ballester», Sociedad Limitada, con domicilio en Buñol, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Nicolás Ciriza Zarrandicoechea, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, como propietario de los «Talleres Manipulados Impama», defendido por el Letrado don Antonio José Hernández Navarro y representado por el Procurador don Julio Rodríguez y Rodríguez, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas,

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada en los presentes autos ejecutivos, con fecha veinticuatro de julio de mil noveceintos cincuenta y dos, por el Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, debemos declarar y declaramos no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, y, en su consecuencia, mandamos que se alcen los embargos trabados en bienes pertenecientes a don Nicolás Ciriza Zarrandicoechea, propietario de los talleres de imprenta conocidos bajo el nombre comercial de «Manipulados Impama», contra los cuales se despachó la ejecución; imponiendo expresamente a la Sociedad ejecutante, «Zanón, Criado y Ballester», Sociedad Limitada, las costas causadas de primera instancia y sin especial mención de las causadas por el recurso. A su tiempo, con certificación de la presente sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la entidad demandante y apelada, «Zanón, Criado y Ballester», Sociedad Limitada, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Juan Serrada, Alberto García Martínez, José F. Hernando (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Fernández Hernando, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. — Madrid, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—1.338) (C.—8.012)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Donflor», S. A., y bajo el número 31, de 1953, se ha interpuesto recurso conteciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de enero de 1953, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente contra liquidación por impuesto de Derechos Reales, expediente 599, de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.232)

En el expediente de indulto del penado Nicolás Sánchez Cogolludo, en causa seguida al mismo por el delito de hurto, la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, en su proveído del día 16 de marzo del año en curso, ha acordado se requiera por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a don Fernando Castillo, para que en el término de ocho días manifieste si se opone o no a la concesión del indulto solicitado por el referido penado, así como a los herederos de don Enrique Martín López, a los mismos efectos.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de marzo de 1953.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—1.239) (B.—1.667)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Lucio Mayo Collado, para la exacción de una multa impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que se expresan a continuación, los siguientes bienes:

Una nevera, marca «Pirineos», de dos cierres; una báscula, marca «Barcalt», de diez kilogramos de fuerza, y otra báscula, marca «Dina».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, y hora de las once y media de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Salen a subasta por segunda vez, por la cantidad de 8.812,50 pesetas, setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, teniendo que consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Los bienes subastados se encuentran en la calle de Las Carolinas, número veintiuno, tienda.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—8.017)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra don Manuel Muñoz Gismero, para la exacción de una multa impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por el precio y condiciones que se expresan a continuación:

Una balanza, marca «Balcart», para cinco kilogramos, número 18.755, y otra balanza, de la misma marca que la anterior, para diez kilogramos, número 2.408.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de abril próximo, y hora de las once y media de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Salen a subasta por segunda vez, por la cantidad de 3.937,50 pesetas, setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio, teniendo que consignar previamente en la mesa del Juzgado, los que deseen to-

mar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo.

Las básculas se encuentran depositadas en el cajón número noventa del mercardo de Altamirano.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—8.018)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Carmen Domingo Domingo, para la efectividad de un crédito hipotecario de veintiocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Una casa en Villarejo de Salvanés, en la calle Mayor, número uno, con vuelta a la del Pozo, con la que forma ángulo, teniendo su entrada por la primera, que linda: por la derecha, de Víctor Domingo; izquierda, Anselmo Fraile, y el centro, también de Víctor Domingo. Ocupa una extensión de trescientos cincuenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce y media de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la suma fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Se entenderá asimismo que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mi novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(C.—8.013)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Carbajo Lucas, se ha dictado la providencia que, en lo necesario, es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor M.-Castrillón.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige el Banco, requiérase a don Juan Carbajo Lucas, en Vallecas, casa número catorce de la carretera de Valencia, que es la finca hipotecada, para que en plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en ambos préstamos, por razón de los préstamos que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la suma de tres mil ciento sesenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, en el primer préstamo, y novecientas doce pesetas noventa y seis céntimos en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea, al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta conforme a aquellos preceptos.—Así lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—M.-Castrillón.—Ante mí, M. Gómez de Parada.—(Rubricados.)

Y habiéndose justificado documentalmente el fallecimiento de don Juan Carbajo Lucas, en estado de viudo de doña Feliciana Fierro Fernández, ocurrido en Madrid el primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, de cuyo matrimonio ha dejado un hijo legítimo, llamado Enrique Carbajo Fierro, en providencia de este día, y a petición de la representación del aludido Banco, se ha acordado que el requerimiento a don Juan Carbajo Lucas se practique al referido hijo, don Enrique Carbajo Fierro, y a los demás posibles herederos o causahabientes que puedan existir, por medio de edictos, como se verifica por el presente.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(A.—19.684)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña María Luisa Entrena Mariscal, representada en concepto de pobre por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, señor abogado del Estado, y don Ibrahin Attouf Kubbah, sobre declaración de pobreza de la primera, se ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar por edictos al don Ibrahin Attouf Kubbah, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. y haciéndose constar que las copias simples de la demanda obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ibrahin Attouf Kubbah, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—8.019

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Valero Purón (Napoleón), natural de Madrid, de estado casado, de profesión Oficial de Aduanas, de treinta y tres años, hijo de Alberto y de María, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 77, bajo izquierda, procesado por falsedad y estafa en causa número 307, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.618)

Baena Rodríguez (Cándido), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Cabanilles, número 24, cuarto B, procesado por apropiación indebida en causa número 84, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.629)

JUZGADO NUMERO 6

López Aguado (Joaquín), de cuarenta y un años, hijo de Eduardo y de Carmen, natural de Madrid, casado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa 488, de 1950, sobre estafa.

(B.—1.651)

Mielgo Cercadillo (Narciso), de sesenta y un años, hijo de José y Petra, natural de Madrid, soltero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa 224, de 1950, sobre daños.

(B.—1.650)

JUZGADO NUMERO 10

Chás Guerra (José), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión mecánico naval, hijo de José y de Isabel, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, Carlos Cambronero, número 5, procesado por daños en causa número 17, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por auto de fecha 20 de marzo de 1953.

(B.—1.660)

JUZGADO NUMERO 11

Correia Tuñón (José), conocido por José Tuñón, súbdito portugués, propietario del automóvil «Studebaker» K-110-558, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, por estafa, con el número 17, de 1951, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.451)

JUZGADO NUMERO 12

Martín Llopis (Bruno), de cuarenta y nueve años de edad, casado, hijo de Andrés y de Loreto, natural de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Cuevas, número 30 (Tetuán de las Victorias), procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruído con el número 230, de 1946, por estafa.

(B.—1.645)

Cerezo Fernández (José), natural de Lorca (Murcia), hijo de Antonio y de Ginesa, soltero, de veintitrés años, que vivió en Manuel Alexandre, 6 (Madrid); Alonso Hernández (Oliverio), natural de Santa Cruz del Retamar (Toledo), hijo de Vicente y de Rosa, de veinte años, que tuvo su domicilio en la calle de Méndez Vigo, número 4, de Madrid, e Izquierdo Tomás (Miguel), natural de Villaverde (Madrid), hijo de José y de Serafina, de veintitrés años, que vivió en la Colonia de Almendrales, calle A (barrio de Usera), número 7, comparecerán dentro del término de diez días con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada en el sumario número 39, de 1949, seguido en este Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, por hurto y robo.

(B.—1.649)

Bueso del Castillo (Pedro), de cuarenta y dos años de edad, natural de Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Servando Batanero, número 2 (Ventas), procesado por delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruído con el número 239, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—1.646)

JUZGADO NUMERO 13

Gil López (Vicente), natural de Oviedo, hijo de Vicente y Manuela, de treinta y tres años en 1945, de estado soltero, de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en la calle de Francisco Calvo, número 14, procesado en causa por estafa número 113, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—1.652)

Martínez Campos (Alfonso), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Ricardo Ortiz, número 10, de Madrid, procesado en causa instruída con el número 77, de 1951, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del señor Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—1.653)

Calvo Morales (Demetrio), natural de Calabazar de Segua (Cuba), hijo de Domingo y de Tomasa, de veintisiete años en 1946, domiciliado últimamente en Madrid, pasadizo de San Ginés, número 5, procesado en causa por estafas número 44, de 1946, comparecerá dentro término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Casta-